La RM 6 del 2017 del MINED, sobre las normas y procedimientos para el otorgamiento de matrículas en círculos infantiles, establece un grupo de resuelvos donde se norman los pasos para acceder a los beneficios de estas instituciones, que a continuación relacionamos.

Constituye requisito indispensable para el otorgamiento y permanencia de matrícula en círculo infantil que la madre sea trabajadora en activa independientemente del sector de la economía donde labora (estatal o no estatal) y de su lugar de residencia.

También pueden ser beneficiados los padres o tutores, que cumplan igual condición siempre que ejerzan la guarda y cuidado del menor

Se otorga matrícula además a madres trabajadoras cuyos niños presenten necesidades educativas especiales, siempre que sus características no afecten su integridad y la de los demás niños. Previamente evaluado por especialistas.

También tienen derecho a solicitar las madres con discapacidad auditiva aun cuando no tengan vínculo laboral

Las solicitudes de otorgamiento se realizan de manera personal por el solicitante (madre, padre o tutor trabajador) mediante la planilla de solicitud que puede adquirir en las propias Direcciones Municipales de Educación en el departamento de la Primera Infancia, para este proceso debe presentar los siguientes documentos:

- Tarjeta de menor.
- Carné de identidad de la madre o tutor
- Carta que avale la situación laboral de la madre, firmado por el director dela entidad o jefe de recursos humanos y un miembro de la dirección de la sección sindical así como el cuño legible.

Existen dos momentos para recibir la matrícula, uno es el otorgamiento sistemático (mensual) que se realiza cuando el niño cumple el año y camina por si solo (segundo año de vida) y en el mes de junio donde se realiza el completamiento de los niños del tercer año de vida, el grado preescolar y los salones paralelos que se decida aperturar a partir de las condiciones reales de las instituciones.

En el acto del otorgamiento se reúnen las comisiones municipales que son presididas por los directores de educación y se distribuyen las capacidades por los organismos teniendo en cuenta el nivel de prioridad previamente otorgados por los consejos de la administración del poder popular municipal y la cantidad de solicitudes pendientes. Luego se envía una carta al organismo beneficiado informando de las capacidades asignadas y este debe activar la comisión dirigida por el

Phoca PDF

director de cada entidad para determinar a qué madre o tutor beneficiará teniendo en cuenta sus prioridades.

Cuando se realice el otorgamiento la persona beneficiada debe presentarse al círculo infantil en un término de hasta 5 días hábiles a partir de conocer la comunicación, de no ser así puede causar baja.

Al efectuar la matrícula se deben portar al círculo los siguientes documentos:

- Expediente que cuenta con la planilla de solicitud y el aval y la boleta de matrícula con un nuevo aval actualizado.
- Los análisis complementarios indicados por el personal de salud.

A partir de culminar con la entrega de la documentación la directora del círculo proyecta e informa a la madre el proceso de adaptación que estará definido a partir de la aceptación por el niño de todos los procesos básicos y actividades que se desarrollan en la institución.

Descargar Solicitud

Phoca PDF